

Registro N° 2989

Expte. 003/08 Alc. 15 Sec. Planif.

//Plata, 26 de octubre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 1711/11 se designó al doctor Fabio Isaac Arriagada como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los **Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 (Junín, Trenque Lauquen y Mercedes)** y corresponde disponer su primera asignación.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los **Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 4 ((Junín, Trenque Lauquen y Mercedes)**, como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar destino al Magistrado Suplente, doctor Arriagada.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial Junín.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1469/09,

tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 22962 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 4.

Artículo 2º: Disponer que el doctor **Fabio Isaac Arriagada**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz – en la Región 4, preste funciones, hasta nueva resolución, en el **Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial Junín**.

Artículo 3º: Autorizar que por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del doctor Fabio Isaac Arriagada, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín (Conf. Ac. 2159).

Artículo 4º: Solicitar a la mencionada Cámara que, cumplimentado el respectivo juramento, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.